Asunción, 31 de agosto de 2017

NOTA A.U.O.C. N° 369 / 17

REF.: CONTRATOS ID Nº 318355 - LPN N° 18/2016 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES".

Señor
Abg. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de remitir Contratos N° 022/17, N° 023/17, N° 24/17 y N° 025/17, todos ellos suscritos en marco del llamado de referencia.

Cabe aclarar que los mismos corresponden a los ítems no afectados a la protesta en trámite sobre el resultado de la adjudicación según Resolución DNCP N° 2151/17 y que a la fecha se encuentra en proceso de sustanciación.

Así mismo, informamos que no se cumple con el plazo establecido en el art. 36° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a razón de que la UOC de la Empresa quedó acéfala en el mes de julio del corriente año, y la prosecución del procedimiento fue determinado una vez asumido el cargo de Encargado de Despacho por el Abg. Enrique Dami, situación que fuera comunicada a esa Dirección Nacional en fecha 22/08/17 según nota con expediente N° 7830.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Enrique Dami
Miembro del Directorio y
Encargado de Despacho de la UOC.

Abg. Enrique D. Dami Mongelos
Director

Tel.: 225001/03 – 204918 – Int. 265 essapuoc@gmail.com

Asunción, 22 de agosto de 2017.-

Nota ESSAP – UOC: 341 /2017.

REF: RESOLUCIÓN DNCP N° 2151/17.-

Señor
Abog. Santiago Jure Domaniski, Director Nacional

Dirección Nacional de Contratación Públicas.-

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Asesor de la UOC., de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., y por su intermedio donde corresponda, en el marco de la Resolución DNCP N° 2151/17, de fecha 5 de julio de 2017, **"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA PROTESTA POR LA FIRMA SALOTEX S.R.L. CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS 7 Y 8 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA 7 DE MAYO S.R.L., ITEMS N° 9, 10, 12 Y 21 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA AO PTI S.A., ITMES N° 19 Y 23 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA UNIPERSONAL IF COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MARCIO RUBEN FERIS., Y CONTRA LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL ITEM N° 15, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORME", CONVOCADA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP) ID.: 318.355.**

Que, mediante Resolución DNCP N° 2151/17 el Director Nacional de Contrataciones Públicas, Resolvió en el 3°: **RECOMENDAR,** como medida de prudencia administrativa, la Convocante suspenda la continuidad de los ÍTEMS N° 7, 8, 9, 10, 12, 15, 19, 21 y 23 del llamado objetado en la presente protesta, dicha determinación deberá ser comunicada a esta Dirección.

Atento la Recomendación de la DNCP, y a fin de satisfacer dicho pedido, esta Asesoría de la UOC, comunica en tiempo oportuna a este organismo de control, que se ha llegado a la determinación de suspender la prosecución del llamado a LPN N° 18/2016 " ADQUISICIÓN DE UNIFORMES" ID N° 318.355.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración.

Atentamente.-

Abg. Enrique D. Dami Mongelos
Miembro del Directorio y encargado de
despacho de la Asesoría de la UOC

Emilce Diana Godoy Núñez
Mesa de Entrada
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº: 007830
FECHA: 22 AGO 2017
FOJAS: 3 HORA: 14:21